

Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent
2023-2026



AJUNTAMENT
DE **CREVILLENT**



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 8. Flexibilidad del horario laboral

8.1 Supuestos específicos: Personal beneficiario

Personal funcionario que tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con diversidad funcional (de primer grado), familiar con enfermedad grave (hasta segundo grado), familia monoparental, técnicas de fecundación, radioterapia... véase documentación para más información.

8.2 Turno fijo por estudios

El personal con turnos rotatorios tendrá derecho durante el periodo académico a un turno fijo, que les permita realizar aquellos estudios, siempre que ello no suponga menoscabo del servicio.



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 14.- Licencias y permisos retribuidos

14.1. Permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave

Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, cinco días hábiles.

Cuando se trate de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días hábiles. En el caso de que la hospitalización fuese inferior a los días a que por enfermedad grave se tiene permiso y no mediase certificado de gravedad, este permiso se reducirá a los días que efectivamente el familiar del afectado haya estado hospitalizado.

En los supuestos de enfermedad grave, hospitalización en institución sanitaria u hospitalización domiciliaria de larga duración, los días de permiso podrán utilizarse seguidos o alternos, a petición del personal. Cuando se trate de fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad.

En el caso de fallecimiento de familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 14.- Licencias y permisos retribuidos

14.2. Permiso por traslado de domicilio

Sin cambio de residencia, 1 día. El personal dispondrá de 2 días naturales consecutivos por cambio de residencia habitual. Cuando el nuevo domicilio se encuentre situado a más de 100 km. del actual, dispondrá de 3 días naturales consecutivos.

14.3. Permiso para realizar funciones sindicales o de representación del personal

Conforme al Estatuto de los Trabajadores y a la Ley Orgánica de Libertad Sindical tendrán derecho las delegaciones y representaciones sindicales a permisos y créditos horarios para la realización de funciones sindicales y de representación de personal.



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 14.- Licencias y permisos retribuidos

14.4. Permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud

Durante los días de su celebración. En caso de trabajo nocturno, podrá extenderse al turno completo.

14.5. Permiso para exámenes prenatales, técnicas de preparación al parto y adopción o acogimiento

Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 14.- Licencias y permisos retribuidos

14.6. Permiso por lactancia de un hijo o hija menor de 12 meses, o por acogimiento o adopción en idéntico supuesto

Derecho a 1 hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones (reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en 1 hora al inicio o al final de la jornada). Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de las personas progenitoras, aunque la madre no trabaje. Igualmente, la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, acogimientos o adopción múltiples.

14.7. Permiso por nacimiento de hijos e hijas prematuros y que requieran hospitalización

Permiso por nacimiento de hijos prematuros e hijas prematuras o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto. La funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de 2 horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de 2 horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 14.- Licencias y permisos retribuidos

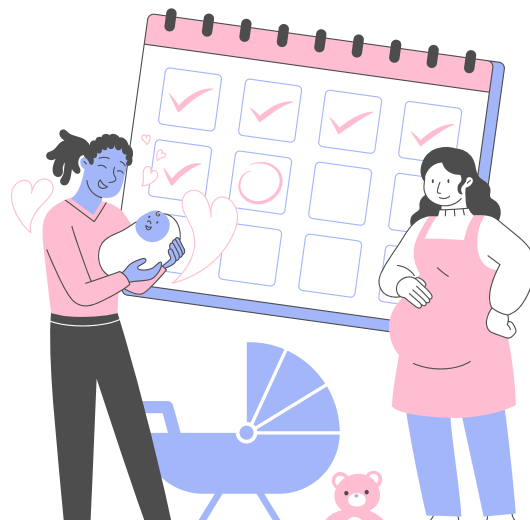
14.8. Permiso por razones de guarda legal

Cuando el funcionario o funcionaria tenga el cuidado directo de niños o niñas menores de 12 años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho la persona que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

14.9. Permiso por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado

Se tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de 1 mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 14.- Licencias y permisos retribuidos

14.10. Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral

Se entenderá por deber de carácter público y personal:

- a) Citaciones de juzgados, tribunales de justicia, comisarías, o cualquier otro organismo oficial.
- b) Cumplimiento de deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.
- c) Asistencia a reuniones de los órganos de gobierno y comisiones dependientes de los mismos cuando deriven estrictamente del cargo electivo de concejala o concejal, así como de diputada o diputado.
- d) Asistencia como miembro a las sesiones de un tribunal de selección o provisión, con nombramiento de la autoridad pertinente.
- e) Cumplimiento de obligaciones que generen a la persona interesada de una responsabilidad de orden civil, social o administrativa.
- f) Suministrar cuidados domiciliarios a los hijos e hijas, cuando se acredite esta necesidad mediante certificado médico.

14.11.- Permiso por asuntos particulares, 6 días

Cada año natural, y hasta el día 15 de enero del año siguiente, se podrá disfrutar de hasta 6 días por asuntos propios o particulares. Por necesidades del servicio, debidamente justificadas, se podrá ampliar su disfrute hasta el 31 de enero del año siguiente.



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 14.- Licencias y permisos retribuidos

14.12. Permiso por matrimonio, 15 días

Este permiso puede acumularse al período vacacional y no se disfrutará necesariamente a continuación del hecho causante, aunque sí deberá iniciarse dentro del año natural.

14.13. Permiso por celebración de matrimonio o unión de hecho

El Personal tendrá derecho a permiso el día de la celebración de su matrimonio o inscripción de su unión de hecho. Asimismo, el personal tendrá derecho a permiso el día de la celebración del matrimonio o inscripción de la unión de hecho de sus padres políticos, hermanos y hermanas, hermanas y hermanos políticos, hijos e hijas, hijos e hijas del cónyuge o pareja de hecho, nietos, nietas, abuelas y abuelos. Si el lugar en el que se realiza la celebración superara la distancia de 375 km, computados desde la localidad de residencia de dicho personal, el permiso será de 2 días naturales.

14.14. Permiso por maternidad biológica

La funcionaria tendrá derecho a un permiso de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple en dos semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo. Asimismo, se ampliará en dos semanas más en el supuesto de que el recién nacido sufra discapacidad. (Véase más casos en el reglamento).



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 14.- Licencias y permisos retribuidos

14.15. Permiso por adopción o acogimiento de menores

Se tendrá derecho a un permiso de 16 semanas ininterrumpidas:

- a. En el supuesto de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años.
- b. En el supuesto de adopción o acogimiento múltiple, la duración de 16 semanas se ampliará en dos semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo.

Véase ampliación de complementos en el reglamento.

14.16. Permiso por adopción internacional

Disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración, en los supuestos de adopción internacional cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado o adoptada.

14.17. Permiso por paternidad

Se tendrá derecho a 16 semanas por nacimiento, acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, adopción de un hijo o hija, que disfrutará el padre a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución por la que se constituya la adopción. Previa renuncia del padre, este permiso podrá disfrutarlo el cónyuge o pareja de hecho de la madre.



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 14.- Licencias y permisos retribuidos

14.18. Permiso por interrupción del embarazo

En caso de interrupción del embarazo, la funcionaria tendrá derecho a seis días naturales y consecutivos a partir del hecho causante, siempre y cuando no se encuentre en situación de incapacidad temporal.

14.19. Permiso por razón de violencia sobre violencia de género o doméstica sobre la funcionaria o el funcionario.

Las faltas de asistencia de las víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las víctimas de violencia, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 14.- Licencias y permisos retribuidos

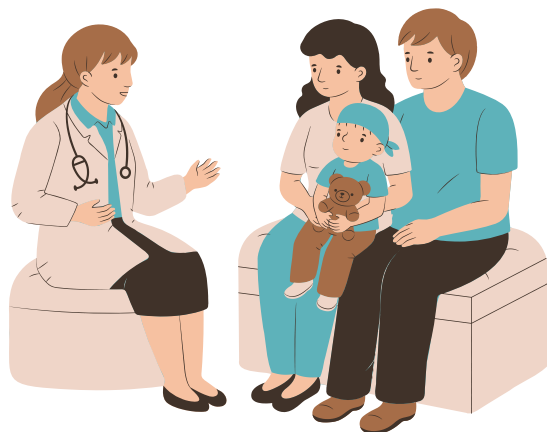
14.20.- Permiso por cuidado de hijo o hija menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave

Se podrá conceder percibiendo las retribuciones íntegras, siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente trabajen, una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad y como máximo el ochenta por cien de la duración de aquella, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, de la o el hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por los informes del órgano correspondiente de la Administración Sanitaria y, como máximo, hasta que la o el menor cumpla los 18 años (Véase más consideraciones en el reglamento).

14.21.- Permiso médico y asistencial

Se podrá acudir durante la jornada laboral, por necesidades propias o de menores, personas mayores o con diversidad funcional a su cargo, a:

- Consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico durante el tiempo indispensable para su realización.
- Reuniones de coordinación de sus centros de educación especial.
- Consultas de apoyo adicional en el ámbito socio-sanitario.



Catálogo de medidas de conciliación y corresponsabilidad

Acción 5. II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Artículo 14.- Licencias y permisos retribuidos

14.22.- Licencia por cursos externos

La alcaldesa o Concejal Delegada de Recursos Humanos y Organización podrán conceder hasta 55 horas al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, retribuidas cuando coincidan con el horario de trabajo, el curso se encuentre homologado, el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la carrera profesional del personal en el Ayuntamiento y no lo impidan las necesidades del servicio. La denegación será motivada.

Asimismo, podrán determinar la asistencia obligatoria a aquellas actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, en cuyo caso su duración se considerará como tiempo de trabajo a todos los efectos, pudiendo ser ordenado, cuando la urgencia o las necesidades del servicio lo requieran, como servicio extraordinario, fuera de la jornada de trabajo.

Durante los permisos de maternidad, paternidad y excedencias por cuidado de hijos, hijas o familiares, el personal podrá participar en los cursos de formación y perfeccionamiento.

El personal funcionario que no alcancen las 55 horas, deberán prestar servicio por las horas que les falte hasta completar la jornada anual de trabajo.





AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

Documento elaborado por las Concejalías de Recursos
Humanos e Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent

Marzo 2024